

PLENO SUBCOMISIÓN PARITARIA 18.12.24 MINISTERIO DE DEFENSA

El día 18 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, tuvo lugar la reunión del Pleno Ordinario de la Subcomisión Paritaria en el Ministerio de Defensa, con arreglo a los siguientes puntos:

- Se aprueba al acta del Pleno anterior, la número 08/2024, con el **voto favorable** de **UGT**.
- En el capítulo de **movilidad** se aprueban los siguientes expedientes:

Art.42.3 por disminución de la capacidad y por razones de salud

- R.M.Ángel M1 Transporte y Logística, destinado en “ACAR de Getafe”, adaptación del puesto de trabajo.
- M.E. Inmaculada E1 Tras. Y Mov. USPAC. Doc. Mat. Cen., destinada en el Hospital Central de la Defensa “Gómez Ulla”, adaptación del puesto de trabajo.

Art.43.1 por razones de conciliación

- A.R. Mohamed, E2 - Electromecánica de Vehículos Automóviles, con destino en el Parque y Centro de Mantenimiento de Vehículos de Ruedas 2, en Córdoba, solicita cambio de puesto a la ciudad de Melilla, por razones de conciliación. Al no haber puesto vacante y de necesaria cobertura en el ámbito del Mº de Defensa en Melilla, se aprueba, remitir este expediente a Función Pública.



Todos estos expedientes fueron aprobados con el voto favorable de **UGT**.

- En aplicación de lo previsto en el **(artículo 46)** del IV CUAGE (**Modificación sustancial de las condiciones de trabajo**), se acuerda que, con el **voto favorable** de **UGT**, y **voluntariedad de los trabajadores** que se relacionan a continuación, **desempeñen** sus cometidos en las **instalaciones que la**
- **Maestranza Aérea de Sevilla** dispone en Tablada, **sustituyéndose** su actual complemento singular de puesto (CSP) **“E1” por el “E6”**:
- C..J. Pablo, perteneciente a la especialidad M1 - Programación de la Producción en Fabricación Mecánica y destinado actualmente en la Maestranza de Sevilla (Núcleo San Pablo).
- G.C.David , perteneciente a la especialidad M1 – Mantenimiento Sistemas Eléctricos y Aviónica de Aeronaves y destinado actualmente en la Maestranza de Sevilla (Núcleo San Pablo).
- Asimismo, y en base al mismo artículo 46 del IV CUAGE, se acuerda, con el voto favorable de **UGT** y la voluntariedad del trabajador afectado, quien se indica a continuación, que el mismo pase a desempeñar sus funciones en las instalaciones de la Maestranza Aérea de Sevilla en el Núcleo San Pablo y que se sustituya el actual complemento **“E6”** por el complemento **“E1”**.
 - R.P. Manuel Ricardo, perteneciente a la especialidad M1 - Mantenimiento Aeromecánico y destinado actualmente en la Maestranza de Sevilla, Núcleo de Tablada.
- Al objeto de cumplimentar lo dispuesto en el **art. 59.5.1.4 del IV CUAGE**, y al tratarse de puestos ocupados, la Administración elevara dicha modificación a la COPA para la obtención de su informe favorable a esta propuesta, imprescindible para tramitar posteriormente las modificaciones de la RPT a realizar.
- **(Art. 51)** Desplazamiento temporal del IV CUAGE, por parte de la Subdirección se presenta una propuesta de aplicación del artículo 51 del IV CUAGE mediante la que se plantea la necesidad de cambiar un puesto de trabajo, el cual ha sido incluido en el último proceso del CAP, cuya resolución de adjudicación definitiva fue publicada en el día de ayer, de ubicación dándose la circunstancia de que, de este modo, la persona a la que se le ha adjudicado el puesto, pasaría a percibir un complemento **“E6”** en lugar del que constaba en el CAP, que era un **“E1”**. El argumento de la Subdirección es que se ha tratado de un error material en la publicación de la plaza, que han intentado corregir ante Función Pública sin conseguirlo y que ahora provocaría la falta de ocupación efectiva del trabajador que se tiene que incorporar. Por ello, plantean un artículo 51 o un cierre parcial. Desde **UGT** manifestamos que se debería esperar a la incorporación del trabajador que ha conseguido la plaza en el CAP y que, además de la opción de la plaza que le quieren asignar, se deberían ofrecer otras opciones, siempre en aplicación del Acuerdo de Cierres. En cualquier caso, el trabajador ha

cursado su solicitud en el CAP con unas condiciones concretas que ahora, sin ni siquiera haberse incorporado aún al haberse publicado la resolución con la adjudicación definitiva en el día de ayer, se le van a cambiar. Al final, y tras estudiarse también la posible aplicación del artículo 49, se decide tratar este asunto como información del CAP.

- **Modificaciones de la RPT;** En cumplimiento de lo previsto en el art. 19.6 del IV CUAGE, la Administración informa de modificaciones de la RPT del Departamento, destacando entre ellas la creación de un puesto M2 - Educación Social en ejecución de sentencia a favor de C.A. M^a Carmen en el centro de ayudas a la enseñanza UVICOA (Armada).

Por parte de **UGT**, se exige la depuración de responsabilidades a los gestores de las Unidades en los casos de “indefinido no fijo por sentencia”. Ello en base a las Instrucciones que, de forma reiterada, se envían a las distintas unidades donde se dispone que “La inobservancia de estas directrices, cuando cause perjuicio grave a la Administración o a sus Organismos o Entidades vinculadas o dependientes dará lugar a la exigencia a los mandos directos responsables de las oportunas responsabilidades disciplinarias, patrimoniales y de cualquier otra índole previstas en la legislación vigente.”

- **Concurso Abierto y Permanente (CAP)** La Administración actualiza la información relativa al CAP3_24 (Anexo I) del cual han publicado la resolución con la asignación definitiva de puestos.
 - En relación a la resolución definitiva del concurso **3/2024 (Anexo I)**, se informa que se han cubierto 80 (34%) de las 238 plazas publicadas pertenecientes al Departamento.
 - De las 80 plazas cubiertas, 62 plazas se deben a movimientos internos en el propio MINISDEF y 18 mediante personal procedente de otros Departamentos. Asimismo, 23 efectivos causan baja en el Departamento por lo que el balance final de este CAP es una pérdida de 5 efectivos.
 -
- **Situación de la implementación del nuevo sistema retributivo complementario,** la Administración informa de lo siguiente:
 - Expediente para la asignación de Complementos Singulares de Puesto a puesto del Grupo E0.
 - Pago de atrasos (Fase 3B). Noviembre 2024
 - Acuerdo de la SUBCOPA 11NOV24 sobre dicordancias en la fase 3.

- Está previsto que, en la nómina de enero de 2025, se lleve a cabo la implementación de la resolución de la Dirección General de Función Pública (12DIC24) acerca de la aplicación de las tablas salariales complementarias, con los complementos desde 2023.

➤ **Jubilación Parcial:**

Sobre este tema nos informa la Administración que hay bastantes procesos sobre el cupo de 2024. Desde que se empezaron los procesos de Jubilación Parcial hasta el día de hoy, 378 compañeros y compañeras se han podido acoger a este derecho tal y como recoge nuestro Convenio. Dos de ellas sin necesidad de contrato de relevo. En estas cifras no se han incluido otras 8 jubilaciones parciales tramitadas favorablemente por el Departamento, con contrato de relevo firmado, que tuvieron que anularse posteriormente por denegación de la pensión por el INSS.

Actualmente hay 194 solicitudes “vivas” de las cuales 41 ya fueron objeto de al menos un proceso selectivo previo, sin encontrar relevista.

- Por parte de **UGT**, se denuncia las lamentables condiciones en las que se encuentra el Taller de Máquinas y Herramientas en la Maestranza Aérea de Sevilla. En dichos talleres no se han realizado tareas de mantenimiento desde hace años, encontrándose en unas condiciones pésimas e inaceptables. Se ha producido un atasco en la fosa séptica, las tuberías están rotas, los aseos están en unas condiciones muy precarias, con suelos y azulejos rotos, algún servicio inutilizado y dándose el caso además de que, dentro del aseo masculino, se ha habilitado un aseo femenino cuya puerta no tiene la altura mínima para preservar la intimidad de quien necesite hacer uso del mismo, por lo que las trabajadoras se ven obligadas a tener que ir fuera de la instalación cuando lo necesitan. También están los suelos, supuestamente antideslizantes sin la pintura, y las paredes prácticamente en ruinas, los techos con múltiples goteras, etc...

Por parte del Ejército del Aire, reconocen tener conocimiento de esta situación, pero alegan que ocurre lo mismo en casi todas sus instalaciones y que no tienen presupuesto para solucionarlo.

Desde **UGT** opinamos que eso no sirve como excusa para no mantener unas condiciones en los lugares de trabajo que sean dignas y que cumplan con los requisitos previstos en la normativa de Prevención y Riesgos Laborales.

- En relación con un expediente traído por la **UGT** en varias ocasiones a la Subcomisión y al que se adquirió el compromiso de darle solución tanto por parte de la Subdirección como por parte de la Armada, nos vemos obligados a su reiteración toda vez que ya han pasado varios meses desde la asunción de este compromiso por parte de la Administración. El asunto es de un contrato a tiempo parcial, con un 83% de la jornada, pero que se está desarrollando a un 100% de la jornada, en un puesto de M1 – Docencia, pero que desarrolla funciones de un grupo M2, e incluso M3. Tampoco tiene opción de promoción profesional al no salir ninguna vacante para promoción interna a la que poder presentarse, pese a la aparente falta de personal del centro en cuestión, que es la Escuela de Suboficiales de la Armada, en San Fernando, (Cádiz). Por parte de la Subdirección, se nos reitera su compromiso de encontrar una solución satisfactoria para este caso, así como hacerlo para otros casos de contratos fijos a tiempo parcial.
- En relación con la situación del personal perteneciente al grupo E0, desde **UGT** planteamos que este colectivo se encuentra bastante desamparado una vez que se incorpora a su puesto de trabajo. Pese a tratarse de personas que, en diferente grado, pueden necesitar una adaptación del puesto de trabajo, nos encontramos con que los jefes de unidad normalmente carecen de conocimientos ni tienen a quien acudir para conseguir la integración efectiva. **UGT** solicita que se cumpla con lo dispuesto en el RD 6/2023, en su Disposición Adicional Decimoquinta y que se cree en el Departamento la correspondiente Unidad de Inclusión, con personal especializado que pueda asesorar a las unidades que ya tengan o en las que se incorpore personal de este grupo E0.
- **Ruegos y Preguntas:**
- Tarjetas identificativas para el personal civil del Mº de Defensa. Sobre este asunto, se nos informa por parte de la Subdirección de que el proceso de confección de estas tarjetas ya está muy avanzado en el Ejército de Tierra y que, en el Ejército del Aire, se empezarán a emitir a principios del año 2025, como muy tarde en febrero.
- Problemas para la negociación del Calendario Laboral en la Residencia de Castañón de Mena, en Málaga. Desde UGT mostramos nuestro malestar por la reincidencia en poner continuamente problemas a los representantes de nuestra organización sindical a la hora de cumplir con sus funciones sindicales en dicho centro de trabajo. Además de poner de forma sistemática obstáculos cada vez que se comunica que se

va a realizar una visita informativa allí, ya son varios los años en los que se dificulta o, como en esta ocasión, se intenta impedir la participación de UGT en la negociación del Calendario Laboral de esta Residencia. Para nuestra sorpresa, el Representante del Ejército de Tierra en la Subcomisión llevaba unas respuestas preparadas pese a ser un tema que presentamos fuera del Orden del Día toda vez que el último incidente ha tenido lugar justo el día antes de la celebración de este Pleno. No nos parece que haya buena fe en el intento de encontrar una solución a la problemática que, continuamente, ocurre en este centro y que parece más un empecinamiento del jefe de la misma en que todos hagamos las cosas como a él le parezca mejor y no como la legislación permite hacer.

- También queremos informar de que ha tenido lugar una reunión del Grupo de Trabajo de Complementos, en la Subdirección, el día 19 de diciembre para tratar las solicitudes del colectivo de trabajadores y trabajadoras del ESPEMI con categoría profesional E2 - Celador de Prisiones. Hay una primera, realizada por la SDG de Administración Periférica mediante la que se propone la asignación de CSP "MJ" a personal de la categoría profesional ya mencionada y otra, correspondiente a solicitudes de este colectivo relativas a la asignación del Complemento "Siglo XXI" y del complemento horario "T24". Tras el estudio de toda la documentación así como de la normativa aplicable y después de un largo debate donde todas las partes expusimos nuestras opiniones, se decide aplazar la decisión definitiva hasta más adelante, teniendo en cuenta posibles variaciones en algunas de las situaciones estudiadas.